



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA  
RESOLUCIÓN No. 444

15 NOV 2019

*"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 005 de 2019"*

El Rector (E) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 003 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás Acuerdos que lo modifican o adicionan, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

#### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, y los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo No. 003 de 2015, el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con los principios rectores estipulados en el Estatuto de Contratación de la Universidad, y las leyes civiles y comerciales, pertinentes y aplicables, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en la gestión contractual desarrollada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas debe velar por el bienestar de la comunidad universitaria, garantizando espacios e instalaciones acordes a cada una de las labores que al interior de la misma se desarrollan.

Que el Plan Estratégico de Desarrollo 2018-2030, cuyo lineamiento número 4 es: 'Garantizar, gestionar y proveer las condiciones institucionales, para el cumplimiento de las funciones universitarias y el bienestar de la comunidad, y que dentro de este se contemplan políticas como el desarrollo y actualización sostenible de la infraestructura universitaria de manera articulada entre las sedes de la universidad.

Que por otro lado, los vertimientos generados por el desarrollo de las actividades misionales y las actividades de apoyo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se dividen en dos grupos: vertimientos de aguas residuales domésticas (ARD), que son aquellos que proceden de los baños, zonas de aseo y áreas comunes, y los vertimientos de aguas residuales no domésticas (ARND), que corresponden a los vertimientos que tienen características notablemente distintas a las domésticas y en la Universidad provienen de las áreas de consultorios de Bienestar Institucional, laboratorios, talleres académicos y cafeterías. Por lo anterior la Universidad debe dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente en materia de vertimientos, de la cual principalmente se encuentran el Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", Resolución 0631 de 2015 "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones", Resolución



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

444 15 NOV 2019

RECTORIA

3957 de 2009 "Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital".

Que dado lo anterior, se hace necesario que: la Universidad cuente con estructuras hidráulicas que permitan el seguimiento y control de los vertimientos generados, el punto de monitoreo de las ARnD debe ser una caja de inspección externa acondicionada para el aforo y recolección de muestras. Así mismo, es necesario realizar un pretratamiento de las aguas residuales provenientes de áreas que sean susceptibles de aportar grasas, sólidos o sustancias de interés sanitario. Finalmente, dentro de las medidas del mejoramiento integral, se requiere la separación interna de redes (sanitarias y aguas lluvias), dado que la normatividad vigente, establecida en los artículos 15 y 16 de la Resolución 3957 de 2009, indica que se prohíbe todo vertimiento de aguas residuales a las calles, calzadas, y canales o sistemas de alcantarillado para aguas lluvias, así como diluir el vertimiento.

Que el presupuesto inmerso en el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2019, para efectuar esta contratación, es de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO DE PESOS MCTE (\$583.880.948) incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirecto con cargo a la disponibilidad No.4054 del 28 de octubre de 2019.

Que, en razón a la normatividad vigente en la Universidad, el procedimiento que deberá adelantarse será el de una Convocatoria Pública, en consideración a la cuantía de la contratación, como lo establece el artículo 15 del Acuerdo 03 de 2015.

Que en sesión del Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas llevada a cabo el 15 de noviembre de 2019, según consta en acta No.74, el área responsable presentó los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso cuyo objeto es "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE PRETRATAMIENTO Y SEPARACIÓN DE REDES DE AGUAS LLUVIAS, RESIDUALES DOMESTICAS, NO DOMESTICAS Y ALCANTARILLADO EN LAS SEDES MACARENA A Y B, TECNOLÓGICA, CALLE 40 DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL".

Que, el Comité Asesor de Contratación en sesión del día 15 de noviembre de 2019, según consta en acta No. 74, una vez verificadas las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones presentadas por los interesados en el proceso, recomendó la publicación de los pliegos de condiciones y la apertura del proceso de Convocatoria Publica No. 005 de 2019.

Que el cronograma hace parte integral del Pliego de Condiciones y podrán ser modificados a través de adenda, previa recomendación por parte del Comité Asesor de Contratación.

Que, de conformidad con el numeral 1.3 del Pliego de condiciones de la convocatoria, se convoca a las veedurías ciudadanas para que, de acuerdo con la ley, desarrollen su actividad durante el presente proceso de selección.





UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

444 15 NOV 2019

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 005 de 2019, cuyo objeto es " REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE PRETRATAMIENTO Y SEPARACIÓN DE REDES DE AGUAS LLUVIAS, RESIDUALES DOMESTICAS, NO DOMESTICAS Y ALCANTARILLADO EN LAS SEDES MACARENA A Y B, TECNOLÓGICA, CALLE 40 DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El cierre del proceso será el 03 de diciembre de 2019, a las 10:00 a.m., en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ubicada en la Carrera 7ª No. 40B-53, Piso 8º, de la ciudad de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO TERCERO:** Delegar al Vicerrector Administrativo para que en audiencia pública llevé a cabo la adjudicación o declarar desierto el presente proceso de conformidad con el Artículo 31 de la Resolución 262 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, D.C., a los

15 NOV 2019

Este documento es fiel  
copia digital del original  
SECRETARÍA GENERAL

**WILLIAM FERNANDO CASTRILLÓN CARDONA**  
Rector (E)

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Proyectó	Fabián Pertuz Peña	Profesional Contratista VAF	Proyectó
Revisó	Ivonne Vargas Bandera	Asesora Contratista VAF	
Revisó y Aprobó	Álvaro Espinel Ortega	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó	Camilo Andrés Bustos Parra	Secretario General	
Revisó	Carlos Ramón Bernal Echeverry	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Revisó	Milena Isabel Rubiano Rojas	Asesora de Rectoría	
Revisó	Diana Mireya Parra Cardona	Jefe Oficina Asesora Jurídica	